



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN"

1. Definición del objeto del contrato.

El objeto de este documento es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del mantenimiento técnico de los equipos audiovisuales de las salas de reuniones y una asistencia técnica para la preparación de los mismos antes de las reuniones y su operación durante el desarrollo de las mismas, en caso de que resulte necesario.

2. Fecha de aprobación técnica.

5 de febrero de 2016.

3. Presupuesto formulado por la Administración.

Presupuesto para 12 meses:

- En cifra: 56.500 €.
- En letra: cincuenta y seis mil quinientos euros.

El contrato es por 24 meses, prorrogable 12 meses más.

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El presupuesto para 12 meses se desglosa de la siguiente forma:

- 34.000 € para las tareas de mantenimiento preventivo de los medios audiovisuales y la atención a su operación durante la jornada laboral.
- 17.500 € para las tareas de atención a la operación de los medios audiovisuales fuera de la jornada laboral.
- 5.000 € para el suministro de consumibles, materiales y componentes complementarios, y pequeñas reparaciones, que tengan relación con el objeto del contrato.

4. Garantía provisional.

- En cifra: 1.695 €.
- En letra: Mil seiscientos noventa y cinco euros.

5. Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por los años de contrato. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN"

6. Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2016 (Junio – Diciembre)	32.958,33	6.921,25	39.879,58
2017	56.500,00	11.865,00	68.365,00
2018 (5 meses +7 meses Prórroga)	56.500,00	11.865,00	68.365,00
2019 (Enero – Mayo Prórroga)	23.541,67	4.943,75	28.485,42
TOTAL	169.500,00	35.595,00	205.095,00

7. Duración del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de contratación tendrá lugar durante los siguientes 24 meses naturales a contar desde la contratación de los mismos.

La APBA podrá prorrogar durante 12 meses más el contrato, en el caso de que las necesidades lo demanden y lo considere conveniente.

8. Código CPV:

50300000-8

71356200-0

9. Revisión de precios.

No se contempla.

10. Plazo de garantía.

No se contempla.

11. Solvencia Técnica y Económica.

Serán considerados criterios de solvencia económica y técnica los siguientes aspectos, cuya acreditación deberá incluirse en el sobre Nº 1 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe de (56.500,00 €) CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.1 Experiencia del Licitador en la realización de trabajos similares al ofertado

- Acreditación de haber realizado el mantenimiento de medios audiovisuales durante un mínimo de 3 años, en edificios de oficinas que dispongan de salas de reuniones.
- Acreditación de haber operado los medios audiovisuales de salones de actos con un aforo superior a las 100 personas.
- Fechas de Inicio y Finalización de los trabajos.
- Destinatario, identificando si es público o privado, de los mismos.
- Relación de tareas concretas ejecutadas con motivo de cada uno de los contratos.

La realización de estos trabajos se deberá justificar mediante presentación de los correspondientes certificados de buena ejecución firmados por parte del cliente. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a (56.500,00 €) CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN"

11.2 Propuesta organizativa de medios humanos y materiales en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Se deberá acreditar la capacidad del equipo de trabajo propuesto por el licitador y, en particular, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Número mínimo de recursos técnicos:** La oferta deberá contemplar un mínimo de un técnico asignado a los cometidos del contrato.
- **Titulación:** Todos los técnicos que figuren en la oferta deberán contar con titulación en electrónica a nivel de módulo formativo o formación profesional.
- **Experiencia:** Todos los técnicos que figuren en la oferta deberán contar con un mínimo de 3 años de experiencia demostrable en mantenimiento de equipos audiovisuales y operación de medios en salones de actos con aforo de 100 o más personas.

12. Delegado y personal facultativo.

No se requiere.

13. Modificación del contrato.

No se contempla.

14. Criterio de adjudicación.

Oferta económicamente más ventajosa.

15. Criterios de valoración de las ofertas.

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, Otros criterios de adjudicación: 40%

En cualquier momento del proceso de la evaluación de ofertas, la APBA a través del Área de Desarrollo Tecnológico, podrá solicitar que el ofertante acredite la veracidad de la información aportada. Si el ofertante no realizase la acreditación requerida o en un plazo inferior a cinco días hábiles, a contar desde su comunicación formal, la oferta podrá ser desestimada.

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las condiciones establecidas en este pliego será desestimada.

En el proceso de evaluación se emplearán las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 23 de septiembre, Anexo III.

La fase de la evaluación técnica consistirá en valorar los siguientes apartados:

B.1) Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato.

No ha lugar a valorarse pues el servicio se requiere durante el periodo establecido en el pliego de condiciones.

B.2) Mejora sobre los plazos generales de garantía.

No ha lugar a valorarse pues los servicios se han de prestar con la calidad técnica adecuada durante la vigencia del contrato.

B.3) Calidad técnica de la proposición u otros criterios objetivos que, de acuerdo con lo fijado en el propio pliego, permitan una valoración objetiva de la misma:

Este apartado se puntuará de 0 a 70 puntos, estableciendo:

- Plan de mantenimiento técnico de los equipos: de 0 a 40 puntos.
- Organización para atender los servicios contratados: de 0 a 30 puntos.

B.4) Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el pliego de condiciones:

Este apartado se puntuará de 0 a 20 puntos, estableciendo:



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN"

- 10 puntos por cada técnico que se asigne al contrato por encima del mínimo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que sea en régimen de exclusividad y a tiempo completo. Para este apartado se establece una puntuación máxima de 20 puntos.

Téngase en cuenta que ningún técnico que figure en la oferta será considerado en la valoración si no reúne los requisitos de titulación, conocimientos, experiencia que se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas.

B.5) Otras mejoras que cumplan los siguientes requisitos: Que sean realizables y añadan valor al contrato y que se presenten debidamente explicadas y razonadas.

Además, estas mejoras no podrán exceder de un 10% de la valoración técnica de la oferta y deberán ser precisadas mediante la fijación de subcriterios que concretarán su contenido.

Procedimiento para atender las solicitudes no planificadas de operación de equipos en día no laborable. Para que pueda ser considerado una mejora el procedimiento deberá contener un compromiso en tiempo de atención de la solicitud deberá ser inferior a 90 minutos, y especificar la organización y recursos que lo soportarán.

Este apartado será evaluado de 0 a 10 puntos.

De esta fase se obtendrá una puntuación entre 0 y 100.

Siguiendo las recomendaciones de Orden FOM/1698/2013, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM/1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

La puntuación final se obtendrá haciendo la media ponderada entre la puntuación técnica, con un peso del 40 %, y la puntuación económica, con un peso del 60 %.

Algeciras, febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

-José Luis Hormaechea Escós



EL PRESIDENTE

-Manuel Morón Ledro



Vº Bº Servicios
Jurídicos: